



VIEDMA, 01 DE JULIO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 39175 – DNP- 1998 del Registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan creaciones y supresiones de la Escuela Primaria N° 238 (Categoría 1° Grupo “A”) de la Ciudad de General Roca;

Que por Resolución N° 35/13 en el Anexo III se establecen los criterios para la organización de la ampliación jornada escolar en una Hora Más;

Que se ha analizado la OE1 y la carga LUA de la escuela Primaria N° 238 de la ciudad de General Roca;

Que la mencionada institución manifiesta su intención de formar parte del Proyecto de ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más;

Que para el ciclo lectivo 2014, desde el Área de Programación, se proyecta la incorporación de las secciones de 7°: dos en turno mañana y uno en turno tarde;

Que la Institución reúne las condiciones requeridas para la puesta en marcha de la propuesta, enmarcándose en la normativa vigente;

Que la Dirección de Educación Primaria acuerda con lo expuesto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente resolución, en la Escuela Primaria N° 238 (Categoría 1° Grupo “A”) de la ciudad de General Roca, treinta y ocho (38) horas primaria, para la puesta en marcha de la Ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más, según el siguiente detalle:

- Seis (6) Horas Primaria – Director.
- Seis (6) Horas Primaria – Vicedirector – Turno Mañana.
- Seis (6) Horas Primaria – Vicedirector – Turno Tarde.
- Cinco (5) Horas Primaria - Inglés – Turno Mañana.
- Tres (3) Horas Primaria - Inglés – Turno Tarde.
- Cuatro (4) Horas Primaria –Acompañamiento al estudio- Turno Mañana.
- Cuatro (4) Horas Primaria –Acompañamiento al estudio- Turno Mañana.
- Cuatro (4) Horas Primaria –Acompañamiento al estudio- Turno Tarde.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de Administración, al presupuesto vigente, las horas mencionadas en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II del con sede en General Roca, y por su intermedio comunicar al Establecimiento respectivo, y archivar.-

RESOLUCION N° 2378
DEP/sn/LER/lg.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente